



La fuerza que transforma Bolivia

## NOTA EXPRESA DE APROBACIÓN DE ENMIENDA N° 2 AL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN (DBC)

**OBJETO: CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA ESPECIALIZADA PARA LA  
ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE LA INGENIERÍA BÁSICA EXTENDIDA DEL  
PROYECTO AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE GAS VIRTUAL**

**CÓDIGO: COX-01-GNRGD-13-15**

**N° DE CONVOCATORIA: SEGUNDA**

**N° YPFB-GNCO-239/2015**

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Resolución de Directorio N° 91/2013 de 20 de noviembre de 2013, aprueba el Reglamento para la contratación de Bienes, Obras y Servicios Especializados en el Extranjero de YPFB en el marco del D.S. 224.

Que de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento de Compras, se podrá ajustar el DBC con enmiendas, antes de la presentación de propuestas, las mismas que deberán ser publicadas en la página web de YPFB como medio oficial de comunicación.

Que de acuerdo al informe Técnico de Justificación N° DGV 235; UI 050/2015 de fecha 27 de noviembre de 2015 emitido por la Gerencia Nacional de Redes de Gas y Ductos, solicita al RCD aprobar las enmiendas al DBC.

### **POR TANTO:**

El ARPC en aplicación a lo establecido en el Reglamento antes mencionado y en uso de sus atribuciones conferidas, resuelve:

**PRIMERO.-** Aprobar la Nota de Enmienda N° 2 de fecha 27/11/2015 emitida por la Gerencia Nacional de Redes de Gas y Ductos, con enmiendas al Documento Base de Contratación, del proceso de contratación "CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE LA INGENIERÍA BÁSICA EXTENDIDA DEL PROYECTO AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE GAS VIRTUAL", con código: COX-01-GNRGD-13-15 (Segunda Convocatoria) la misma que forma parte de la presente Nota Expresa, y del DBC en las secciones que corresponden.

**SEGUNDO:** El Analista de Contrataciones dependiente de la GNCO, queda encargado de publicar el presente documento, la Nota de Enmiendas en el sitio web de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, como medio oficial de comunicación.

La Paz, 30 de noviembre de 2015

Original firmado por:

**Lic. Paola Andrea Oporto Ríos**

**AUTORIDAD RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN – ARPC**



**YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS**



*La fuerza que transforma Bolivia*

**NOTA DE ENMIENDAS N° 2**

**DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN  
Y TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**CÓDIGO: COX-01-GNRGD-13-15**

**OBJETO: CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA ESPECIALIZADA PARA LA  
ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE LA INGENIERÍA BÁSICA EXTENDIDA DEL  
PROYECTO AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE GAS VIRTUAL  
(Segunda Convocatoria)**

LA PAZ, 27 DE NOVIEMBRE DE 2015

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



## NOTA DE ENMIENDAS N° 2

**“CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE LA INGENIERÍA BÁSICA EXTENDIDA DEL PROYECTO AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE GAS VIRTUAL”**

**CODIGO: COX-01-GNRGD-13-15  
(Segunda Convocatoria)**

Por iniciativa de la Dirección de Gas Virtual, dependiente de la Gerencia Nacional de Redes de Gas y Ductos de YPFB, según el informe DGV 0235; UI 050/2015, de fecha 27 de noviembre de 2015; se emite la presente Nota de Enmiendas N° 2 con enmiendas a los Términos de Referencia y Documento Base de Contratación, de acuerdo a lo señalado a continuación:

### ENMIENDAS EMITIDAS COMO PRODUCTO DE INICIATIVA DE LA UNIDAD SOLICITANTE DE YPFB

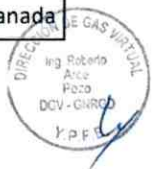
#### DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN

<b>ENMIENDA N° 2.1</b> En la primera parte del DBC, donde señala el Precio Referencial				
<b>DICE</b>				
<b>PRECIO REFERENCIAL EN BOLIVIANOS (Bs)</b>				
Nº	DESCRIPCION DE LA CONSULTORIA POR PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO TOTAL
1	CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE LA INGENIERÍA BÁSICA EXTENDIDA DEL PROYECTO AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE GAS VIRTUAL	1	GLOBAL	1.350.710,04
<b>TOTAL Sus.</b>				1.350.710,04
<b>DEBE DECIR</b>				
<b>PRECIO REFERENCIAL EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES (\$us)</b>				
Nº	DESCRIPCION DE LA CONSULTORIA POR PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO TOTAL
1	CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE LA INGENIERÍA BÁSICA EXTENDIDA DEL PROYECTO AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE GAS VIRTUAL	1	GLOBAL	1.350.710,04
<b>TOTAL \$us.</b>				1.350.710,04



**ENMIENDA N° 2.2** En el numeral 15 del DBC, en la parte de la Garantía de Seriedad de Propuesta

<b>DICE</b>	<b>DEBE DECIR</b>
<p><b>15. GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA</b></p> <p>Tiene por objeto garantizar que los proponentes participen de buena fe y con la intención de culminar el proceso y deberá presentarse conjuntamente con la propuesta.</p> <p>A elección del proponente, deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Carta de crédito stand by (Stand By Letter of Credit-SBLC) emitida por un banco (emisor) del exterior a la orden / a favor de YPFB, la misma que deberá ser notificada por un banco corresponsal (local) del Estado Plurinacional de Bolivia, registrado y autorizado y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata a primer requerimiento, con vigencia mínima de noventa (90) días calendario y deberá ser emitida por un monto equivalente al 0,5% del valor de la propuesta económica, expresada en Dólares Estadounidenses, ó alternativamente.</li><li>▪ Boleta de Garantía Contra-garantizada (por una Carta de Crédito stand by) emitida una Entidad Bancaria del Estado Plurinacional de Bolivia, con las mismas características que la anterior.</li></ul> <p>La Garantía de Seriedad de Propuesta será ejecutada cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>a) El proponente decida retirar su propuesta de manera expresa con posterioridad al plazo límite de presentación de propuestas.</li><li>b) Se compruebe falsedad en la información declarada en la Presentación de Propuesta.</li><li>c) Para la suscripción del contrato, la documentación presentada por el proponente adjudicado, no respalda lo solicitado en la Presentación de su Propuesta y esta documentación no sea subsanada en el plazo establecido por el comité de habilitación y evaluación.</li><li>d) El proponente adjudicado no presente para la suscripción del contrato uno o varios de los documentos solicitados, salvo que hubiese justificado oportunamente el retraso por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la ARPC.</li><li>e) El proponente adjudicado desista, de manera</li></ol>	<p><b>15. GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA</b></p> <p>Tiene por objeto garantizar que los proponentes participen de buena fe y con la intención de culminar el proceso y deberá presentarse conjuntamente con la propuesta.</p> <p>A elección del proponente, deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Carta de crédito stand by (Stand By Letter of Credit-SBLC) emitida por un banco (emisor) del exterior a la orden / a favor de YPFB, la misma que deberá ser notificada por un banco corresponsal (local) del Estado Plurinacional de Bolivia, registrado y autorizado y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata a primer requerimiento, con vigencia mínima de noventa (90) días calendario y deberá ser emitida por un monto equivalente al 0,5% del valor de la propuesta económica, expresada en Dólares Estadounidenses, ó alternativamente.</li><li>▪ Boleta de Garantía Contra-garantizada (por una Carta de Crédito stand by) emitida una Entidad Bancaria del Estado Plurinacional de Bolivia, con las mismas características que la anterior.</li><li>▪ Se aceptará como garantía de seriedad de propuesta, la presentación de una boleta de garantía o una garantía primer requerimiento, emitida por un banco o institución financiera regulada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero de Bolivia (ASFI), emitida por cuenta de la empresa proponente, la misma que en ningún caso deberá estar registrada en FUNDEMPRESA o el Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), vale decir que no tenga actividad económica dentro del territorio nacional.</li></ul> <p>La Garantía de Seriedad de Propuesta será ejecutada cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>f) El proponente decida retirar su propuesta de manera expresa con posterioridad al plazo límite de presentación de propuestas.</li><li>g) Se compruebe falsedad en la información declarada en la Presentación de Propuesta.</li><li>h) Para la suscripción del contrato, la documentación presentada por el proponente adjudicado, no respalda lo solicitado en la Presentación de su Propuesta y esta documentación no sea subsanada</li></ol>



expresa o tácita, de suscribir el contrato en el plazo establecido, salvo por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la ARPC.

La Garantía de Seriedad de Propuesta será devuelta por YPFB, en los siguientes casos:

- a) A los proponentes no adjudicados, posterior a la suscripción de contrato siempre y cuando no hubieran sido objeto de ejecución.
- b) Al proponente adjudicado, contra entrega de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- c) En caso de declararse desierta o cancelarse el proceso de contratación, a todos los proponentes.
- d) Cuando YPFB solicite la extensión del periodo de validez de propuestas y el proponente rehúse aceptar la solicitud.
- e) A los proponentes descalificados, después de la suscripción de la Nota Expresa de Adjudicación o Declaratoria Desierta.

en el plazo establecido por el comité de habilitación y evaluación.

- i) El proponente adjudicado no presente para la suscripción del contrato uno o varios de los documentos solicitados, salvo que hubiese justificado oportunamente el retraso por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la ARPC.
- j) El proponente adjudicado desista, de manera expresa o tácita, de suscribir el contrato en el plazo establecido, salvo por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la ARPC.

La Garantía de Seriedad de Propuesta será devuelta por YPFB, en los siguientes casos:

- f) A los proponentes no adjudicados, posterior a la suscripción de contrato siempre y cuando no hubieran sido objeto de ejecución.
- g) Al proponente adjudicado, contra entrega de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- h) En caso de declararse desierta o cancelarse el proceso de contratación, a todos los proponentes.
- i) Cuando YPFB solicite la extensión del periodo de validez de propuestas y el proponente rehúse aceptar la solicitud.
- j) A los proponentes descalificados, después de la suscripción de la Nota Expresa de Adjudicación o Declaratoria Desierta.

**Enmienda 2.3 En el Formulario B-1 PROPUESTA ECONOMICA**

**DICE**

**FORMULARIO B-1  
PROPUESTA ECONOMICA**

DATOS PARA SER LLENADOS POR EL PROPONENTE		
Nº	DETALLE DE LA CONSULTORIA POR PRODUCTO	Monto total en Sus.
(Literal)		

**Nota:** Los precios cotizados deben ser expresados máximo con dos decimales.



-----  
**Firma del Propietario o Representante Legal de la Empresa**  
**Nombre completo del Propietario o Representante Legal de la Empresa**

**DEBE DECIR**

**FORMULARIO B-1  
 PROPUESTA ECONOMICA**

DATOS PARA SER LLENADOS POR EL PROPONENTE		
Nº	DETALLE DE LA CONSULTORIA POR PRODUCTO	Monto total en \$US.
(Literal)		

**Nota:** Los precios cotizados deben ser expresados máximo con dos decimales.

-----  
**Firma del Propietario o Representante Legal de la Empresa**  
**Nombre completo del Propietario o Representante Legal de la Empresa**

**ENMIENDA 2.4 En el Formulario C-1**

**DICE**

**FORMULARIO C-1  
 EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

[NOMBRE DEL PROPONENTE]											
Nº	Entidad Contratante	Objeto de la Contratación	Lugar de Realización	EXPERIENCIA (marcar una o ambas)		Monto final del contrato en \$us. (*)	Periodo de Ejecución			% participación en Asociación (**)	Nombre del Socio(s) (***)
				General	Específica		Inicio	Fin	Tiempo de Ejecución		
1											
2											



3									
4									
5									
...									
N									
<b>TOTAL FACTURADO EN BOLIVIANOS</b>									
*	Monto a la fecha de Recepción del bien. (T/C de la fecha de firma del contrato)								
**	Cuando la empresa cuente con experiencia asociada, solo se debe consignar el monto correspondiente a su participación.								
***	Si el contrato lo ejecutó asociado, indicar en esta casilla el nombre del o los socios.								

**Nota.-** Toda la información contenida en este formulario es una declaración jurada, el proponente deberá adjuntar a la propuesta fotocopias simples de respaldo de toda la información declarada.

En caso de adjudicación y para la elaboración de contrato, el proponente se compromete a presentar documentos que respalden la información detallada en original o fotocopia legalizada.

-----  
**Firma del Propietario o Representante Legal de la Empresa**  
**Nombre completo del Propietario o Representante Legal de la Empresa**

**DEBE DECIR**

**FORMULARIO C-1**  
**EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

[NOMBRE DEL PROPONENTE]											
N°	Entidad Contratante	Objeto de la Contratación	Lugar de Realización	EXPERIENCIA (marcar una o ambas)		Monto final del contrato en \$us. (*)	Periodo de Ejecución			% participación en Asociación (**)	Nombre del Socio(s) (***)
				General	Específica		Inicio	Fin	Tiempo de Ejecución		
1											
2											
3											
4											
5											
...											



N									
<b>TOTAL FACTURADO EN \$us.</b>									
*	Monto a la fecha de Recepción del bien. (T/C de la fecha de firma del contrato)								
**	Cuando la empresa cuente con experiencia asociada, solo se debe consignar el monto correspondiente a su participación.								
***	Si el contrato lo ejecutó asociado, indicar en esta casilla el nombre del o los socios.								
<p><b>Nota.-</b> Toda la información contenida en este formulario es una declaración jurada, el proponente deberá adjuntar a la propuesta fotocopias simples de respaldo de toda la información declarada.</p> <p>En caso de adjudicación y para la elaboración de contrato, el proponente se compromete a presentar documentos que respalden la información detallada en original o fotocopia legalizada.</p>									

-----  
**Firma del Propietario o Representante Legal de la Empresa**  
**Nombre completo del Propietario o Representante Legal de la Empresa**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

<b>ENMIENDA N° 2.5 En el punto de Garantía de Seriedad de Propuesta</b>	
<b>DICE</b>	<b>DEBE DECIR</b>
<p><b>I.6. GARANTÍAS</b>  <b>I.6.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA.</b>            Tiene por objeto garantizar que los proponentes participen de buena fe y con la intención de culminar el proceso y deberá presentarse conjuntamente con la propuesta.</p> <p>A elección del proponente, deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Carta de crédito stand by (Stand By Letter of Credit-SBLC) emitida por un banco (emisor) del exterior a la orden / a favor de YPFB, la misma que deberá ser notificada por un banco corresponsal (local) del Estado Plurinacional de Bolivia, registrado y autorizado y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata a primer requerimiento, con vigencia mínima de noventa (90) días calendario y deberá ser emitida por un monto equivalente al 0,5% del valor de la propuesta económica, expresada en Dólares Estadounidenses, ó alternativamente.</li> <li>Boleta de Garantía Contra-garantizada (por una Carta de Crédito stand by) emitida una Entidad Bancaria del Estado Plurinacional de Bolivia, con las mismas</li> </ul>	<p><b>I.6. GARANTÍAS</b>  <b>I.6.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA.</b>            Tiene por objeto garantizar que los proponentes participen de buena fe y con la intención de culminar el proceso y deberá presentarse conjuntamente con la propuesta.</p> <p>A elección del proponente, deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Carta de crédito stand by (Stand By Letter of Credit-SBLC) emitida por un banco (emisor) del exterior a la orden / a favor de YPFB, la misma que deberá ser notificada por un banco corresponsal (local) del Estado Plurinacional de Bolivia, registrado y autorizado y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata a primer requerimiento, con vigencia mínima de noventa (90) días calendario y deberá ser emitida por un monto equivalente al 0,5% del valor de la propuesta económica, expresada en Dólares Estadounidenses, ó alternativamente.</li> <li>Boleta de Garantía Contra-garantizada (por una Carta de Crédito stand by) emitida una Entidad Bancaria del Estado Plurinacional de Bolivia, con las mismas</li> </ul>



características que la anterior.

características que la anterior.

- Se aceptará como garantía de seriedad de propuesta, la presentación de una boleta de garantía o una garantía primer requerimiento, emitida por un banco o institución financiera regulada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero de Bolivia (ASFI), emitida por cuenta de la empresa proponente, la misma que en ningún caso deberá estar registrada en FUNDEMPRESA o el Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), vale decir que no tenga actividad económica dentro del territorio nacional.

La Paz, 27 de noviembre de 2015

